



29 NOV 2024

846416

BUIN,

DECRETO ALC. N° 4473 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Art. 74 de la Ley N° 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros Beneficios que indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La facultad otorgada en Art. 74 de la Ley N° 21.526 y Ratificada por Dictamen E331131 de Contraloría General de la República, de Modificar la calidad jurídica de las personas contratadas a honorarios y establecer los requisitos para efectuar el traspaso.
- 2.- La resolución de traspasar a Contrata a los servidores a honorarios con más de 6 (seis) meses en esta última condición, al 30 de abril de 2023.
- 3.- Que don Cristóbal Matías Fredericksen Silva, Técnico en Diseño Editorial, ha mantenido contrato de honorarios por prestación de servicios en Administración Municipal, desde el 14 de septiembre de 2021 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2023.
- 4.- El Decreto ALC. N° 1395 del 28 de abril de 2023, Que Ofrece el traspaso a Contrata Grado 12°, Escalafón Técnicos, al funcionario don Cristóbal Matías Fredericksen Silva, quien cumple labores a honorarios en Administración Municipal.
- 5.- El Decreto ALC. N° 101 del 11 de enero de 2024, Que aprueba el nombramiento a Contrata de don Cristóbal Matías Fredericksen Silva, asimilado al Grado 12° de la Planta Técnicos, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero 2024 AL 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- 6.- Que es necesario nombrar a contrata a don Cristóbal Matías Fredericksen Silva, para que efectúe labores técnicas, dependiente de Administración Municipal.
- 7.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 8.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

- 1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **CRISTÓBAL MATÍAS FREDERICKSEN SILVA**, Cédula de Identidad N° 16.670.119 -8, Técnico en Diseño Editorial, para efectuar funciones técnicas en Administración Municipal, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12° de la Planta Técnicos** de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.
- 4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



Ilustre Municipalidad
de Buenavista
Recursos Humanos

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

11 ENE 2024

DECRETO ALC. Nº 101 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 74 de la Ley Nº 21.526 Otorga (Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros Beneficios que indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. Nº 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del día **10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La facultad otorgada en Art. 74 de la Ley Nº 21.526 y Ratificada por Dictamen E331131 de Contraloría General de la República, de Modificar la calidad jurídica de las personas contratadas a honorarios y establecer los requisitos para efectuar el traspaso.

3.- La resolución de traspasar a Contrata a los servidores a honorarios con más de 6 (seis) meses en esta última condición, al 30 de abril de 2023.

4.- Que don Cristóbal Matías Fredericksen Silva, Técnico en Diseño Editorial, ha mantenido contrato de honorarios por prestación de servicios en Administración Municipal, desde el 14 de septiembre de 2021 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2023.

5.- El Decreto ALC. Nº 1395 del 28 de abril de 2023, Que Ofrece el traspaso a Contrata Grado 12º, Escalafón Técnicos, al funcionario don Cristóbal Matías Fredericksen Silva, quien cumple labores a honorarios en Administración Municipal.

6.- El Decreto ALC. Nº 3192 del 04 de octubre de 2023, Que aprueba la prórroga del nombramiento a Contrata de don Cristóbal Matías Fredericksen Silva, asimilado al Grado 12º de la Planta Técnicos, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Octubre AL 31 de Diciembre de 2023.

7.- Que es necesario nombrar a contrata a don Cristóbal Matías Fredericksen Silva, para que efectúe labores técnicas, dependiente de Administración Municipal.

8.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

9.- El Memo Nº 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o, a contar del 01 de Enero de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **CRISTÓBAL MATÍAS FREDERICKSEN SILVA**, Cédula de Identidad Nº 16.670.119.-8, Técnico en Diseño Editorial, para efectuar funciones técnicas en Administración Municipal, a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fuerán necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley Nº 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



Oficina Municipal de
Recursos Humanos

5.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)